

ALLEGO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Frank Escalona <frankescalona@gmail.com>

Miércoles 2/08/2023 8:01 AM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - San Andres - San Andres <j01cmpalsaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (375 KB)

ALLEGO LIQUIDACIÓN DE CREDITO -BLANCA LEONOR AGUDELO vs- MINIMARKET LA ISLA.pdf;

Señora:

JUEZ 1º CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS

La Ciudad.-

Referencia	:	Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación	:	88001-4003-001-2023-00016-00
Actuación	:	Solicitud de auto que ordena seguir adelante con la ejecución
Demandante	:	Blanca Leonor Agudelo Barreto.
Demandado	:	Minimarket la isla M&E S.A.S. e Isabel Dolores Anillo.

Cordial saludo.

Adjunto memorial con lo de la referencia para que se le imprima el trámite de rigor dentro del asunto del rubro.

En aplicación de lo preceptuado en la ley 2213 de 2022, esta actuación se envía a través del canal digital del suscrito apoderado, mismo que figura en el Registro Nacional de Abogados, esto es: frankescalona@gmail.com

Favor acusar recibido.-

--

Frank Escalona Rendón

Abogado

Av. Francisco Newball, Cámara de Comercio - Oficina No. 301

Celular: 315 3039482

San Andrés, Isla - Colombia

NOTA IMPORTANTE: *Por favor, acuse recibo de la presente comunicación a la mayor brevedad posible. En todo caso, y a falta de dicha confirmación, se advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.*

PRUEBA ELECTRÓNICA: *Al recibir el acuse de recibo con destino a ésta oficina, se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario. (Ley 527 del 18/08/1999).*

"You must expect great things of yourself before you can do them". M. Jordan

Señora:
JUEZ 1º CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRES
La Ciudad.-

Referencia	:	Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación	:	88001-4003-001-2023-00016-00
Actuación	:	Solicitud de auto que ordena seguir adelante con la ejecución
Demandante	:	Blanca Leonor Agudelo Barreto.
Demandado	:	Minimarket la isla M&E S.A.S. e Isabel Dolores Anillo.

Cordial y atento saludo,

Comedidamente me dirijo al despacho, con mi acostumbrado respeto, con el propósito de obrar conforme lo ordenado en el numeral segundo del auto del 2 de Junio del 2023 a través del cual se decidió de fondo este proceso ejecutivo y se ordenó seguir adelante con la ejecución.

En ese sentido indico que la liquidación del crédito actualmente es la siguiente:

CANONES EN MORA		
\$	5.333.343,00	CAPITAL
\$	1.215.111,09	INTERESES
\$	6.548.454,09	TOTAL
CLAUSULA PENAL		
\$	6.458.000,00	CAPITAL
\$	1.471.344,00	INTERESES
\$	7.929.344,00	TOTAL
\$	6.548.454,09	CANONES
\$	7.929.344,00	CLAUSULA
\$	14.477.798,09	TOTAL

En consecuencia solicito que sea corrido el traslado de esta actuación y posteriormente impartir la aprobación de rigor.

Atentamente;


FRANK ESCALONA RENDÓN
C.C No. 18'008.242 de San Andrés Isla
T.P. No. 121.499 de C. S. de la J.